

13 JUN. 2013

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. Y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2618 (05/06/2013), que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, durante el mes **Mayo 2013**.
- 2.- El Memorando N° 52 (03/06/2013), del Departamento de Remuneraciones y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **Mayo 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y los trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago con cargo a sus remuneraciones.

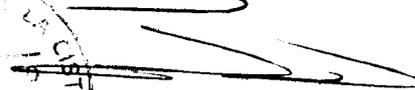
**DECRETO :**

**PAGUESE**, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas y/o trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25%, durante el mes de **Mayo 2013**, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
LIDIA NEIRA MIRANDA	20:00
GLORIA VALENZUELA VILLACORTA	20:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**LUCY CIFUENTES HAZIN**  
JEFE DE GABINETE(S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"